



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500413-00
Demandantes: Dora Yanet Amón Neira y otros
Demandadas: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital del Hábitat y otros
Asunto: Remite al superior

El 8 de septiembre de 2022¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual revocó parcialmente la sentencia de “3 de diciembre de 2019”, sin embargo, la fecha de la sentencia de primera instancia es 13 de diciembre de 2019.²

Por tanto, teniendo en cuenta que la corrección recae sobre una providencia que dictó el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “A”, resulta necesario remitir el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Por Secretaría, **DEVOLVER INMEDIATAMENTE** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “A”, MP: Dra. BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA, o quien haga sus veces, con el fin de que se corrija el error de digitación advertido en la sentencia del 8 de septiembre de 2022, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: ivanstrahlen@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.mauricioeroa@gmail.com ; jguioespitia@yahoo.com ; notificaciones.electronicas@acueducto.com.co ;
notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co ; notificaciones@velezgutierrez.com ;
notificacionesjudiciales@allianz.co ; ncubillos@klrlogistic.com ;
luforero@procuraduria.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “10.- 13-01-2023 PIEZAS PROCESALES TAC - 45_110013336038201500413021SENTENCIASENTENCIA20220908150802”.

² Ver folios 575 a 594 C. 8.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531d0a2b1b270de2b6ccb5fdbda21b3da32027a622148457d153e0f2353c74f2**

Documento generado en 13/03/2023 11:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>